



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD DE LA CASA CONSISTORIAL DE MURILLO EL FRUTO- INSTALACIÓN DE ASCENSOR ACCESIBLE

En Murillo el Fruto, a 16 de enero de 2024 por parte de la Mesa de Contratación del procedimiento de licitación para la contratación de las obras de instalación de un ascensor en la Casa Consistorial de Murillo el Fruto.

Primero.- Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2023 se resolvió aprobar el Pliego regulador que ha de regir la contratación de las obras de instalación de un ascensor en la Casa Consistorial de Murillo el Fruto, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante el procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario.

Segundo.- El 1 de diciembre de 2023 se publica anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, a fin de que cualquier empresa interesada en el citado procedimiento pudiera presentar sus proposiciones en el plazo de 30 días naturales a contar desde la publicación del citado anuncio. El plazo finalizaba el día 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, existe tres entidades licitadores que han presentado las proposiciones requeridas:

- NAOLSA, S.L.U., CIF B31494099.
- OBRA PÚBLICA LA RIBERA, S.L., CIF B71078737.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., CIF A79486833.

Cuarto.- Habiéndose presentado las proposiciones en forma y plazo se procede a la apertura del sobre A que en virtud de la cláusula 14.1 del Pliego regulador del procedimiento de contratación debe contener lo siguiente:

*“1.- Declaración responsable firmada según modelo de **Anexo I**.*

2.- La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones. Si la licitadora se encuentra inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

3.- Designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento así como para el caso de reclamaciones en materia de contratación pública.

4.- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.

5.- Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras (cuando se prevea la constitución de una unión de



empresas de carácter temporales señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario) y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes y por citado representante o apoderado.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido, corresponda incluir en el sobre B.

Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran”.

Revisada la documentación de los licitadores, la Mesa da cuenta de que la entidad OBRA PÚBLICA LA RIBERA, S.L., CIF B71078737, no ha aportado toda la documentación exigida en el Pliego, por lo que fue requerida para que en el plazo de 3 días naturales presente la documentación que faltaba.

Finalizado el plazo conferido al efecto, la empresa requerida presentó la documentación exigida. Revisada, la misma es correcta por lo que todas continúan en el procedimiento.

Quinto.- Calificada la documentación administrativa contenida en el sobre A y, siendo conforme al Pliego regulador de la contratación, la Mesa de Contratación del contrato procedió a valorar la documentación contenida en el sobre B correspondiente a documentación a valorar según criterios técnicos. En virtud de lo expuesto, se procede a la apertura del sobre B que en virtud de la cláusula 8.3 del Pliego regulador del procedimiento de contratación debe contener lo siguiente:

1. *Memoria explicativa y planteamiento de la obra y su desarrollo. Análisis de afecciones sobre infraestructuras existentes en el local y en su exterior que puede llevar consigo las obras y las medidas que se adoptarán para minimizar los riesgos y las consecuencias de daños sobre las mismas.*
 - *Conocimiento de los trabajos a realizar y estudio de puntos críticos y particulares del proyecto encontrados y analizados pormenorizadamente que puedan comprometer el avance esperado de la obra con propuesta de soluciones.*
 - *Plan de obra: planteamiento cronológico del desarrollo idóneo de las obras.*
2. *Estudio de las circulaciones, acopios y zonas de almacenamiento de suministros, carga y descarga de materiales atendiendo a las dimensiones del acceso a la zona a intervenir. Este estudio incluirá planos a escala suficiente y acotados con las zonas afectadas, indicando superficie, medios de protección, plazos previstos de ocupación de cada una, etc. Y estudio de afecciones al uso de la edificación durante el proceso constructivo y medidas compensatorias para minimizar las afecciones.*



3. *Medidas medioambientales: se indicarán las medidas que se prevean tomar relacionadas con la protección contra el ruido de obra, el polvo emitido y otras que tengan relación con la actividad constructiva, etc.*

Sexto.- Efectuada la apertura del citado sobre B, se procedió a valorar toda la documentación de índole técnico contenida en el mismo aportado por las entidades licitadores conforme los criterios de valoración previstos en la cláusula 10.1 del Pliego regulador de la contratación.

Efectuada la valoración de la documentación presentada conforme los criterios mencionados, se obtuvieron las siguientes puntuaciones:

	NAOLSA, S.L.U.	OBRA PÚBLICA LA RIBERA, S.L.,	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
ANÁLISIS DEL PROYECTO. 10 pts.	8	4	2
PLAN DE OBRA. 5 pts.	2	3	5
ESTUDIO DE CIRCULACIONES. 5 pts.	5	2	1
MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES. 5 pts.	5	4	2
TOTAL (hasta 25 puntos)	20	13	10

Séptimo.- De conformidad con el párrafo cuarto y quinto de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, *“en todo caso, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor.*

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra”.

En virtud de lo expuesto, se procede a la apertura del sobre C que en virtud de la cláusula 8.3 del Pliego regulador del procedimiento de contratación debe contener la siguiente documentación a valorar según criterios cuantitativos:



a) "Proposición económica: 40 puntos.

Las valoraciones de las ofertas económicas se realizarán con arreglo a la fórmula siguiente, otorgando 40 puntos a la oferta más económica. El resto se ponderarán de acuerdo a la fórmula siguiente:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta= $40 \times \frac{\text{precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$

Oferta presentada

Serán automáticamente excluidas las ofertas que sobrepasen el precio de licitación.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales (30%) al valor estimado del contrato. El licitador que incurra en una baja del 30% se entenderá que ya incurre en oferta anormalmente baja a los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir al órgano de contratación que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días naturales presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

La justificación de la oferta podrá referirse a alguna de las descritas en el artículo 98.2 de la LFCP.

En todo caso, previa petición de información al licitador, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la LFCP.

b) Ampliación del plazo de garantía: hasta 5 puntos.

Se valorará la ampliación del periodo de garantía 1 puntos por año de ampliación del periodo de garantía por encima del periodo de garantía obligatorio establecido en el presente pliego (apartado 21.- PERIODO DE GARANTÍA), hasta un máximo de 5 puntos.



c) Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se valorará hasta con 10 puntos el porcentaje que la entidad licitadora se comprometa a emplear para la ejecución en del contrato, en supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando a los perceptores de renta de inclusión social, y las pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social; o personas menores de 30 año o mayores de 45 años.

Se valora con 10 puntos la oferta con el mayor porcentaje ofertado, que en todo caso, deberá ser superior al 25% de las nuevas contrataciones por bajas o sustituciones, y calculando la puntuación de las demás mediante regla de tres.

$$PT= 10 \times (PO/PMX)$$

PT: Puntuación a obtener por la oferta.

PO: Porcentaje ofertado por el licitador.

PMX: Porcentaje ofertado máximo en la licitación.

d) Rebaja del plazo de ejecución: hasta 20 puntos.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución de las obras con el otorgamiento de 5 puntos por cada semana de rebaja, hasta un máximo de 20 puntos (equivalente a 4 semanas de reducción de las obras en total).

En el supuesto de empate entre las ofertas presentadas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 99 de la LFCPN”.

Octavo.- Efectuada la apertura del citado sobre C, siendo las 13:00 horas del día 16 de enero de 2024, las ofertas o proposiciones económicas presentadas por las entidades licitadoras se procedieron a valorar conforme los criterios previstos en la cláusula 10.2 del Pliego regulador de la contratación:

	NAOLSA, S.L.U.	OBRA PÚBLICA LA RIBERA, S.L.,	ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
PROPOSICIÓN ECONÓMICA 40 ptos.	39,38	36,08	40
AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA. 5 ptos.	5	1	3



CRITERIOS SOCIALES. 10 ptos.	10	10	10
REBAJA PLAZO EJECUCIÓN. 20 ptos.	20	10	20
TOTAL (hasta 75 puntos)	74,38	57,08	73

De este modo, la puntuación total obtenida por las empresas licitadoras, es la siguiente:

SOBRES/ ENTIDAD LICITADORA	NAOLSA, S.L.U.	OBRA PÚBLICA LA RIBERA, S.L.,	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
SOBRE B 25 ptos.	20	13	10
SOBRE C 75 ptos.	74,38	57,08	73
TOTAL 100 ptos.	94,38	70,08	83

Noveno.- A la vista de la puntuación final obtenida por las empresas licitadoras y en base a la cláusula 14.4 del Pliego regulador de la contratación se procede a realizar propuesta de adjudicación a favor de la mercantil NAOLSA, S.L.U., CIF B31494099, al haber sido la entidad licitadora que ha presentado la mejor oferta relación calidad – precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFCP.

No obstante, de conformidad con la cláusula 15 del Pliego regulador, en el plazo de 7 días naturales contados desde la notificación de la adjudicación provisional, deberá el adjudicatario provisional presentar a través de PLENA la documentación que en dicha cláusula se contempla.



Décimo.- Finalizado el acto, se levanta el presente acta, cuya propuesta de adjudicación se elevará al órgano competente, que en el presente caso resulta ser la Alcaldía del Ayuntamiento de Murillo el Fruto, quien procederá a la adjudicación definitiva del contrato.

De todo lo cual se extiende la presente acta.

En Murillo el Fruto, a fecha de firma digital.

Fdo. SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN